

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA****Publicación nombramiento definitivo personal laboral fijo**

Decreto de alcaldía, por el que se aprueba el nombramiento definitivo de personal laboral fijo, de la plaza de auxiliar administrativo, de una plaza de operario de servicios múltiples, y una plaza de personal de limpieza, del Ayuntamiento de Moreda de Álava, en el proceso de la convocatoria excepcional de la estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021.

Decreto de Alcaldía número 139/2024, de 16 de diciembre de 2024.

Visto que por resolución de alcaldía número 29, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir de una plaza de auxiliar administrativo, una plaza de operario de servicios múltiples y una plaza de servicio de limpieza para el Ayuntamiento de Moreda de Álava, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, publicándose anuncio en el BOTHA, número 62, de 30 de mayo de 2022.

Considerando que, en el BOTHA, número 147, de fecha 23 de diciembre de 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases generales y específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso.

Visto con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante resolución de alcaldía, número 131/2024, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos, y la composición del tribunal.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2024, se reunió el tribunal valorador, proponiendo a esta alcaldía lo siguiente:

– Requerir a Eva María Larión Navajas, María Rosario Pelaez Mosquera y Alfredo Martínez Morales, para que presenten la documentación señalada en el artículo 11, de las bases reguladoras de este proceso de selección, en el plazo de diez días hábiles.

Visto que con fecha 16 de diciembre, han presentado los documentos originales, comprobándose que coincidían con los presentados en la solicitud.

Visto que han presentado también:

1. Declaración jurada o promesa, de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración pública.

2. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las administraciones públicas.

3. Compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, guardando la debida confidencialidad de todos aquellos de carácter personal a los que tengan acceso por razón de su puesto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBR-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), 2024 - 196 15/11/2024 y Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a EVA MARÍA LARRIÓN NAVAJAS, personal laboral fijo, escala: administración general, subescala: auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 18, perfil lingüístico 1, con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2017, jornada parcial.

SEGUNDO.- Nombrar a MARÍA ROSARIO PELAEZ MOSQUERA, personal laboral fijo, escala: administración especial, subescala: servicios especiales (personal de limpieza), grupo E, nivel 13, perfil lingüístico 1, sin fecha de preceptividad, jornada parcial.

TERCERO.- Nombrar a ALFREDO MARTÍNEZ MORALES, personal laboral fijo, escala: administración general, subescala: servicios especiales (operario de usos múltiples), grupo E, nivel 13, perfil lingüístico 1, sin fecha de preceptividad, jornada completa.

CUARTO.- Notificar la presente a los aspirantes nombrados, requiriéndole para proceder a la firma del oportuno contrato de trabajo como personal laboral fija, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Publicar este decreto en el BOTHA, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Moreda de Álava, a 16 de diciembre de 2024

La Alcaldesa

MARA GARCÍA DÍAZ DE CERIO